

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN No. 0027
(ENERO 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER DOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.3 de la Ley 715 de 2001 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008 y 000152 de diciembre de 2008, Literal O) del Decreto 051 de mayo 12 de 2016 expedidos por el Alcalde Municipal, Resolución 9317, Resolución 15683 y Decreto 490 de 2016, Decreto 2105 de 2017 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Circular N° 01 de enero 07 de 2021, se convocó a participar en el proceso de encargo de directivo docente Coordinador, para proveer 2 Vacantes Definitivas en la Institución Educativa Sor María Juliana.

Que el Comité Técnico de la SEM, llevará a cabo el estudio, evaluación, y selección de las solicitudes presentadas por los Directivos y Docentes para el encargo de Coordinador de 2 vacantes definitivas en la Institución Educativa Sor María Juliana.

Que con el fin de hacer efectivo el proceso para proveer el cargo de 2 vacantes definitivas de Directivo Docente Coordinador, se requiere establecer el respectivo procedimiento, requisitos y criterios de evaluación.

Que por la necesidad del servicio en la institución educativa Sor María Juliana, se hace necesario adelantar lo antes posible este proceso de encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Procedimiento, requisitos y criterios para la Convocatoria del proceso de encargo de 2 vacantes definitivas de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa **SOR MARÍA JULIANA**, el cual se desarrollará así:

PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante la Convocatoria será el siguiente:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La Secretaría de Educación de Cartago (V), determinará con base en los parámetros establecidos en el Decreto 490 de 2016, Resolución 9317 de 2016, Resolución N° 15683 de 2016, Decreto 2105 de 2017, las Vacantes Definitivas disponibles en la Institución Educativa **SOR MARÍA JULIANA**.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN No. 0027
(ENERO 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER DOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PARA ENCARGO VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR.

INSCRIPCIÓN DE DOCENTES AL PROCESO DE ENCARGO	Desde el martes 13 de enero de 2021 – hasta el jueves 21 de enero de 2021 8:00 am a 5:30 pm (Solicitudes radicadas fuera de tiempo - fecha y hora, no se tendrán en cuenta dentro del proceso de evaluación)
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE DOCENTES SELECCIONADOS PARA LA VACANTE DEFINITIVA	25 de enero de 2021.
RECLAMACIONES	26 de enero de 2021- de 8:00 am a 5:30 pm
RESULTADOS DEFINITIVOS, en caso de no existir reclamaciones procedentes, los resultados definitivos serán los publicados el 25 de enero de 2021.	28 de enero de 2021.
MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA (utilizar SOLO UN canal de radicación, para evitar que su solicitud sea duplicada)	Plataforma S.A.C: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/ Correo electrónico: atencionalciudadano@semcartago.gov.co
MEDIO DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Página Web del Municipio de Cartago (Valle): www.cartago.gov.co • Remisión a los correos electrónicos oficiales de las Instituciones Educativas. • Remisión a los correos electrónicos aportados por los participantes. • Cartelera de la Secretaría de Educación.

RECEPCION DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA: En cumplimiento al Artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, que modifica el artículo 2.4.6.3.13 numeral 1 literal a., del Decreto 1075 de 2015, los docentes que se encuentren en propiedad podrán participar en la Convocatoria para el encargo de Coordinador de 2 Vacantes definitivas en la Institución Educativa **SOR MARIA JULIANA**, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de competencias del cargo.

Los documentos para participar en la convocatoria se deberán radicar por los canales virtuales: plataforma SAC, http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/ o al correo electrónico atencionalciudadano@semcartago.gov.co, utilizando únicamente, uno de los canales señalados a partir del 13 de enero de 2021, hasta el 21 de enero de 2021, en horario de 8:00 a.m a 5:30 p.m, aclarando que las solicitudes radicadas fuera de tiempo (Fecha y hora), no se tendrán en cuenta durante el proceso de evaluación.

La inconsistencia en la información y/o documentación reportada y anexa en la solicitud, dará lugar al rechazo de la documentación presentada y se excluirá de la convocatoria, toda vez que será de plena responsabilidad del participante, la información allí contenida.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN No. 0027
(ENERO 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER DOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

Teniendo en cuenta que a la fecha hay más de una convocatoria para coordinación, para instituciones oficiales en el Municipio de Cartago Valle del Cauca; los interesados solo podrán inscribirse para una y solo una vacante, por lo cual en la solicitud deberán especificar la institución a la que desea postularse.

No se admitirá dentro de la Convocatoria las solicitudes que se radiquen fuera de los tiempos y canales establecidos en el punto **recepción de solicitudes de la convocatoria**.

ESTUDIO DE SOLICITUDES: Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaria de Educación, a través del Comité Técnico evaluador, procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada al correo electrónico aportado en la solicitud.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Secretaría de Educación – Oficina de Administración Educativa – emitirá una circular, con los resultados preliminares, se publicará en la página oficial del Municipio de Cartago www.cartago.gov.co, y se remitirá copia a los participantes al correo electrónico, aportado en la solicitud, el día el 25 de enero de 2021.

RECLAMACIONES: Los participantes tienen el término de un (01) día hábil, siguiente a la publicación de los resultados preliminares, es decir el 26 de enero de 2021, entre las 8:00 a.m. a 5:30 p.m para allegar la reclamación que desee presentar, culminado este término no habrá lugar a más reclamaciones, o si se llegasen a presentar reclamaciones posteriores a este término, no se tendrán en cuenta por ser extemporáneas.

En el evento de una reclamación, por alguno de los participantes, que sea procedente y llegue a modificar el resultado preliminar, el resultado definitivo no será susceptible de ningún tipo de reclamación, toda vez que este acto administrativo de trámite y ejecución pone fin al proceso administrativo.

SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LISTADOS EN CASO DE RECLAMACIÓN: Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar por segunda vez, en el caso que haya lugar algún cambio respecto a la primera publicación de resultados preliminares, se publicará página oficial del Municipio de Cartago Valle del Cauca, www.cartago.gov.co.

EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado de la Convocatoria, expedirá los actos administrativos de encargo correspondientes y notificará a los seleccionados.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN No. 0027
(ENERO 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER DOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

NOTIFICACIONES: El funcionario tendrá diez (10) días para notificarse del acto administrativo de encargo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO: Una vez notificado el funcionario del acto administrativo de encargo, deberá presentarse en la Institución educativa a la cual fue designado como Coordinador Vacante Definitiva de manera inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA: Dentro de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores para la ponderación de resultados:

Sólo podrán participar en la convocatoria los Docentes que se encuentran en propiedad que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago (V), y que cumplan con los siguientes requisitos.

El tiempo de experiencia se contará como año calendario y se contabilizarán los días, meses y años.

- Título de Licenciado y/o Profesional (De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto-ley 1278 de 2002, los aspirantes con título profesional diferente al de licenciado en educación, que se rigen por la mencionada norma deberán acreditar en la experiencia exigida como requisito para desempeñar cargos de directivos docentes al menos dos años en cargos cuyas funciones correspondan a manejo de personal, finanzas o planeación.
- Tener un mínimo cinco años de experiencia docente en cualquier nivel educativo.

PUNTAJES ADICIONALES

- Experiencia en los que haya cumplido funciones coordinación, administración de personal, finanzas o planeación en Instituciones educativas del sector oficial y/o privado, dará puntaje adicional
- Experiencia como coordinador, administración de personal, finanzas y/o planeación en la Institución Educativa donde se va a proveer el encargo, dará puntaje adicional.
- Tener experiencia en procesos de formación de docentes y procesos de mejoramiento de la Calidad del Servicio educativo, a nivel local, regional o nacional, dará puntaje adicional.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN No. 0027
(ENERO 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER DOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

- Producción académica, publicaciones o participación en eventos y concursos educativos de índole Nacional o internacional, dará puntaje adicional.
- Participación en investigaciones en el campo de la pedagogía o la didáctica, dará puntaje adicional.
- Quien aporte Título de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con educación y/o administración, tendrá puntaje adicional.
- Quien aporte título de Doctorado, tendrá puntaje adicional.
- El participante de la convocatoria para el proceso de encargo de Coordinador Vacante Definitiva no podrá tener sanciones disciplinarias en el último año calendario.

ARTICULO TERCERO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Convocatoria para el encargo de Coordinador Vacante Definitiva se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia		
Experiencia como coordinador, administración de personal, finanzas y/o planeación en la Institución Educativa donde se va a proveer el encargo.	5 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Experiencia como coordinador, administrador de personal, finanzas y/o planeación en Instituciones educativas del sector oficial y/o privado.	3 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Tener experiencia en procesos de formación de docentes y procesos de mejoramiento de la Calidad del Servicio educativo, a nivel local, regional o nacional (Esta experiencia deber ser debidamente certificada).	2 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Producción académica, publicaciones o participación en eventos y concursos educativos de índole Nacional o internacional. (deber ser debidamente certificada).	2 puntos por cada certificación.	Los obtenidos según los logros.
Participación en investigaciones en el campo de la pedagogía o la didáctica. (deber ser debidamente certificada).	2 puntos por cada certificación.	Los obtenidos según los logros.
Experiencia docente en cualquier nivel educativo, adicional a la exigida en la convocatoria.	1 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título de Doctorado en áreas relacionadas con su formación académica	20 Puntos, por cada título.	20 puntos, por cada título.
Maestría en áreas relacionadas con su formación académica	15 Puntos, por cada título.	15 puntos, por cada título.
Título de Especialización en áreas relacionadas con su formación académica	10 Puntos, por cada título.	10 Puntos, por cada título.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN No. 0027
(ENERO 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER DOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

Título de Licenciado y/o Profesional, adicional al exigido en la convocatoria	5 puntos, por cada título.	5 puntos, por cada título.
---	----------------------------	----------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los encargos de las 2 vacantes definitivas de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Sor María Juliana, se tendrán en cuenta los 2 mayores puntajes obtenidos con base en los criterios señalados en el presente artículo, primero y segundo lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS PARA DEFINIR EN CASO DE EMPATE:

- Si entre los participantes se presenta que uno o más logran puntajes iguales, prevalecerá quien tenga mayor experiencia como directivo docente.
- Si persiste el empate se tendrá en cuenta la experiencia total en la carrera docente.
- De continuar el empate se definirá el resultado quien acredite la credencial de haber votado en las últimas elecciones.

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

Sólo podrán participar en la convocatoria los docentes nombrados en propiedad que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago (Valle) y que acrediten la siguiente documentación.

- Certificado de tiempo de servicio como coordinador (se debe especificar día- mes y año), **solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales**, en Instituciones Educativas públicas y/o privadas, (para los profesionales con título diferente al de licenciado en educación para quienes aspiran al puntaje adicional)
- Certificado de tiempo de servicio como docente, solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales en Instituciones Educativas públicas y/o privadas.
- Certificado de experiencia en cargos que ejerzan funciones como coordinador, en áreas de planeación, gestión de personal y/o finanzas en otras instituciones educativas oficiales y/o privadas. (se debe especificar día- mes y año y las funciones realizadas, para obtener el puntaje adicional).
- Copia de los títulos de licenciado, profesional universitario, posgrados Especialización, Maestría y Doctorado expedido por universidades de reconocida trayectoria y debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional; solo en los casos que no se encuentre en la hoja de vida.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN No. 0027
(ENERO 07 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER DOS VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

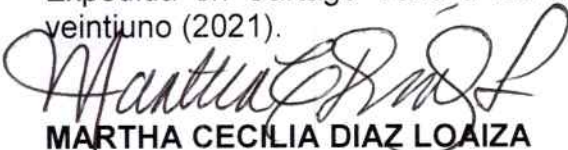
- Correo electrónico para notificación de resultados.
- Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en el punto recepción de solicitudes de la convocatoria y que cumplan con todos los documentos y requisitos establecidos en este acto administrativo.

Teniendo en cuenta que a la fecha hay más de una convocatoria para coordinación, para instituciones oficiales en el Municipio de Cartago Valle del Cauca; los interesados solo podrán inscribirse para una y solo una vacante, por lo cual en la solicitud deberán especificar la institución a la que desea postularse.

ARTICULO QUINTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Expedida en Cartago Valle a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA
Secretaria de Educación Municipal.

Elaboró: Claudia V Duque V (P.U. Talento Humano).
 Revisó: Evaristo Morales C (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa). *mu:*
 Aprobó: Martha Cecilia Díaz Loaiza (Secretaria de Educación Municipal).